



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-10950745- -GDEBA-DPCAOPCGP- COMPRA UNIFICADA

VISTO, el EX-2026-10950745- -GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, determinando en el artículo 11, apartado 1, inciso q) de su Anexo I la competencia de la Autoridad de Aplicación para realizar los procesos de contratación de Convenios Marco, de compra unificada y de compras consideradas estratégicas en virtud de su objeto, por el Poder Ejecutivo o por la Autoridad de Aplicación;

Que, por su parte, el apartado 3 del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, establece que podrá utilizarse la compra unificada cuando dos o más reparticiones requiera la adquisición de un mismo tipo de bien o servicio y se presuma que el costo total a pagar por la Administración será menor si se tramitan en forma conjunta, pudiendo la Autoridad de Aplicación tomar la decisión de agrupar contrataciones;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que el artículo 2° inciso 8) del referido decreto determina la competencia del Organismo Provincial de Contrataciones para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la

materia;

Que en virtud de ello, se hace imprescindible establecer los parámetros a tener en cuenta para impulsar la modalidad de Compra Unificada, que responda a los principios fundamentales de la contratación y asegure el cumplimiento de los fines tenidos en miras por la norma;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019 (texto conforme artículo 7° del Decreto N° 1314/22), el artículo 11, apartado 1, inciso q) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las pautas generales para la modalidad de contratación mediante Compra Unificada prevista en el inciso c) del apartado 3 del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios que como Anexo Único IF-2026-15689387-GDEBA-DPATLOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.